



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

# H. CONGRESO DEL ESTADO LXI LEGISLATURA

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2015, el Diputado Isidro Duarte Cabrera, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, para que instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que amplíe la Declaratoria de Desastre Natural a los restantes 42 municipios que no fueron contemplados en la Declaratoria de Desastre Natural, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 2015, y que fueron señalados con afectación en el Dictamen emitido por el INIFAP, con fecha 31 de agosto de 2015, en los siguientes términos:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 45.5 por ciento de la población total nacional vive en situación de pobreza moderada a extrema; de ésta, el 61.6 por ciento habita las áreas rurales y presenta la más alta vulnerabilidad ante los desastres naturales, tanto en su capacidad productiva como en su patrimonio y, en casos extremos, su integridad física.*

*En Guerrero, existe un porcentaje de 24.5 de la población en pobreza extrema, que en números representa a 868,100 personas, que en su gran mayoría viven en localidades rurales, y su medio de subsistencia es la siembra de auto-consumo y de temporal.*

*La generación de granos básicos en nuestra Entidad ha sido por generaciones un determinante imprescindible para que la población pueda acceder a los elementos*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO LXI LEGISLATURA

*básicos para la alimentación, cuya escasez o falta de los mismos, genera una mal nutrición y, por consecuencia, una inestabilidad social de magnitudes incalculables, porque su impacto no recaería únicamente en el aspecto alimentario, sino en lo económico y, consecuentemente, en la salud de la población.*

*Esta situación de carencia de alimentos, se podría estar generando debido a que en el presente año, se ha resentido en la Entidad el fenómeno hidrometeorológico de sequía atípica, afectando de acuerdo a los informes que ha dado a conocer el Secretario de Desarrollo Rural del gobierno del Estado, a 74 municipios, con siniestro de 113,545 hectáreas de siembra de maíz, así como a 54,814 productores.*

*La cifra de hectáreas reportadas como siniestradas representa el 26.15 % en comparación con las hectáreas sembradas en el año 2014, que fueron 434,787.14, es decir, una tercera parte de la producción de maíz está oficialmente reportada como siniestrada, pero lo más grave de esta situación es que en las comunidades, los productores están reportando un daño mucho mayor a las cifras oficiales, incluso denuncian que las autoridades no están haciendo las verificaciones de daños para que sus cosechas puedan ser consideradas dentro del seguro catastrófico.*

*En lo referente al Seguro Catastrófico, debemos destacar que el Secretario de Desarrollo Rural, en reunión con la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la anterior Legislatura, señaló que ya se estaban realizando las gestiones para que se empezara a pagar a los productores los \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/M.N.) que está asignado por hectárea, sin embargo, este pago no se está realizando con la urgencia que el caso amerita, lo que está ocasionando que la mayoría de los productores no tengan, hasta este momento, el modo, ni oportunidad para volver a sembrar, lo que ocasionará que tengan una pérdida total de su cosecha, y en suma, de toda la producción afectada, lo que sin duda alguna provocará en un tiempo próximo, una escasez de alimentos en el Estado, debido a que los daños se están resintiéndose en 74 de 81 municipios, pero a diferencia de las cifras oficiales en más del 80% de hectáreas sembradas, aunado a que la sequía también está afectando al sector pecuario.*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO LXI LEGISLATURA

*Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del Estado, en fecha 01 de septiembre de 2015, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) se realizarán los trámites para la Declaratoria de Desastre Natural en el estado de Guerrero, para acceder a los apoyos del Componente para la Atención de Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA) del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas); asimismo, en la misma fecha, el Secretario de Desarrollo Rural junto con el Delegado de la SAGARPA en Guerrero, enviaron vía electrónica la solicitud al Secretario de la SAGARPA, para que en base el Dictamen Técnico de corroboración emitido por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) para que procediera a la publicación de la Declaratoria por Desastre Natural en el Estado de Guerrero, en el Diario Oficial de la Federación.*

*En el Dictamen del INIFAP se estableció que la sequía atípica ocurrida entre junio, julio y agosto de 2015, se afectó a:*

*5 municipios con afectación leve.*

*17 con afectación moderada.*

*20 con afectación de moderada a severa.*

*32 con afectación severa.*

*Total de municipios afectados: 74.*

*Sin embargo, el Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fecha 02 de septiembre de 2015, emitió la declaratoria de Desastre Natural, misma que fue publicada el 14 de septiembre del presente año en el Diario Oficial de la Federación, a partir de la cuál surte efectos la declaratoria, pero la misma únicamente abarcó a 32 de los 74 municipios afectados, sin que en la declaratoria se mencionó el porque no fueron contemplados los demás municipios afectados.*

*Los municipios que contempla la declaratoria son: Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Copala, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuautepec, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Mochitlán, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlapehuala, Zapotitlán Tablas, Zirándaro de los Chávez y Zitlala.*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO LXI LEGISLATURA

*A pesar del Dictamen de corroboración emitido por el INIFAP, donde algunos municipios fueron considerados con afectación moderada, como el caso de Cutzamala de Pinzón, en una reciente visita de corroboración, se estableció que este municipio pasa de afectación moderada a severa; situación que motiva a que se realice una nueva valoración para determinar el daño específico en cada municipio, y no dejar a los productores fuera de los beneficios del componente CADENA”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Isidro Duarte Cabrera. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación una propuesta de adición al acuerdo en desahogo, de un Artículo Cuarto, signada por el Diputado Saúl Beltrán Orozco, la cual fue aprobada por unanimidad, incorporándose al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, para que instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que amplíe la Declaratoria de Desastre Natural a los restantes 42 municipios que no fueron contemplados en la Declaratoria de Desastre Natural, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 2015, y que fueron señalados con afectación en el Dictamen emitido por el INIFAP, con fecha 31 de agosto de 2015.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, para que instruya al



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO LXI LEGISLATURA

Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que proceda de manera inmediata a canalizar los recursos a los productores afectados del estado de Guerrero, con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

**TERCERO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador del Estado, para que instruya al Secretario de Desarrollo Rural, a que realice los trámites que sean necesarios para que en el menor tiempo posible se estén entregando los apoyos del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA), a los productores que sufrieron afectación por la sequía atípica presentada en los meses de junio, julio y agosto. Se realicen las gestiones para que el INIFAP realice un nuevo Dictamen de corroboración para donde se establezca la afectación real de la sequía en las comunidades, y que de una afectación leve pasaron a severa. Asimismo, informe a esta Legislatura, en un término no mayor a cinco días, de notificado el presente Acuerdo, respecto de los avances o problemáticas que se tiene con el pago del Seguro Catastrófico a los productores afectados por dicho fenómeno climatológico.

**CUARTO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Ejecutivo del Estado Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, aplique los recursos emergentes a favor de los productores que fueron afectados por la sequía del mes de junio, julio y agosto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Túrnese a los Titulares del Ejecutivo Federal y Estatal, al Secretarios de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así también, al Secretario de Desarrollo Rural, del gobierno del estado de Guerrero, para su observancia y cumplimiento.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

# H. CONGRESO DEL ESTADO LXI LEGISLATURA

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS REYES TORRES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA LUISA VARGAS MEJÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE AMPLÍE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL A LOS RESTANTES 42 MUNICIPIOS QUE NO FUERON CONTEMPLADOS EN LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y QUE FUERON SEÑALADOS CON AFECTACIÓN EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL INIFAP, CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.)